

ESPECIFICACIONES GENERALES

1.0 GENERALIDADES:

El Contratista suministrará el personal y el equipo para trabajar las horas necesarias, que aseguren la ejecución de los trabajos, de acuerdo al tiempo estipulado en el contrato y aprobado por el Supervisor asignado de la Unidad de Ingeniería.

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el área libre de acumulación de material y desperdicios y antes del término de cada jornada de trabajo deberá de remover cualquier desperdicio del sitio y los alrededores donde se realicen las actividades correspondientes.

2.0 SEÑALES DE PRECAUCION Y EQUIPO DE SEGURIDAD

Sera obligación del contratista mantener la señalización del sitio de trabajo, sean estas cintas de precaución adecuadas a este tipo de trabajo y otros elementos empleados en la previsión de cualquier eventualidad que podría ocasionar daños o accidentes a terceros. Además deberá contar con la indumentaria necesaria como el equipo de seguridad requerida como ser cascos y chalecos reflectores.

3.0 MATERIAL Y EQUIPO MAL COLOCADO

El Contratista deberá dar aviso inmediato, con descripción y localización de tales obstrucciones al Supervisor asignado, y cuando ello se requiera deberá marcar o señalar tales obstrucciones hasta que sean removidas. Si rehusare hacerlo, o por negligencia o demora no cumpliera con los requisitos anteriores, tales obstrucciones podrán ser removidas por el propietario, y el costo de tal remoción podrá ser deducido de cualesquiera fondos que se deban o se pudieran deber al Contratista.

4.0 ACCIDENTES

El Contratista deberá proveer los equipos y facilidades necesarias o requeridas, en caso de accidente, para dar los primeros auxilios a cualquiera que pueda haberse accidentado durante el transcurso de los trabajos. El Contratista deberá cumplir también con todos los requisitos establecidos por la legislación hondureña aplicable a accidentes de trabajo y, en especial por el reglamento de medidas preventivas a accidentes de trabajo. El Contratista deberá avisar inmediatamente al Ingeniero Supervisor, sobre cada accidente o lesiones a personas y daños a la propiedad y deberá dar por escrito información completa.

868030

868030

